

Resolución Gerencial General Regional 211 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 1 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 461-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 367131 y Reg. Exp. Nº 279973 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 900-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



mediante Resolución Gerencial General Regional 900-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprobó la Liquidación Financiera Final de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud I-1 de Cotas de la Microred Huachos de la Red Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 148980, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio Cotas;



Que, de lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Informe Nº 461-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se colige el error material incurrido en el citado acto administrativo en el extremo de los considerandos donde se hace mención al ítem II. Características Presupuestales/Financieras, Nombre de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial Nº 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", debiendo ser lo correcto que el nombre de la obra es: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud I-1 de Cotas de la Microred Huachos de la Red Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica"; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución;



Estando a lo informado; v.

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material existente en la Resolución Gerencial General Regional Nº 900-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de diciembre del 2015, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla: Dice:



II. Características Presupuestales/Financieras

- a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:
 - Nombre de la obra
- : "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial Nº 734 del Centro Poblado



Resolución Gerencial General Regional Nro. 211 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2017,

de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"

Debe decir:

- II. Características Presupuestales/Financieras
 - a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:
 - Nombre de la obra
- : "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud I-1 de Cotas de la Microred Huachos de la Red Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica"

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE BENERAL BERRINAL







